



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD**

Septiembre 2021

Versión 02



© H Ayuntamiento de Villa Guerrero, 2019-2021

Plaza Morelos Esq. 5 de Mayo S/N,

Palacio Municipal

Villa Guerrero, Estado de México C.P. 51760

Teléfono: 7141460132;

Correo: presidencia@villaguerrero.gob.mx

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Septiembre de 2021

Impreso y hecho en Villa Guerrero, México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



Contenido

PRESENTACIÓN1

ANTECEDENTES2

MARCO JURÍDICO3

ATRIBUCIONES4

ESTRUCTURA ORGÁNICA11

ORGANIGRAMA11

Dirección del Instituto Municipal de la Juventud12

 Subdirección General.....14

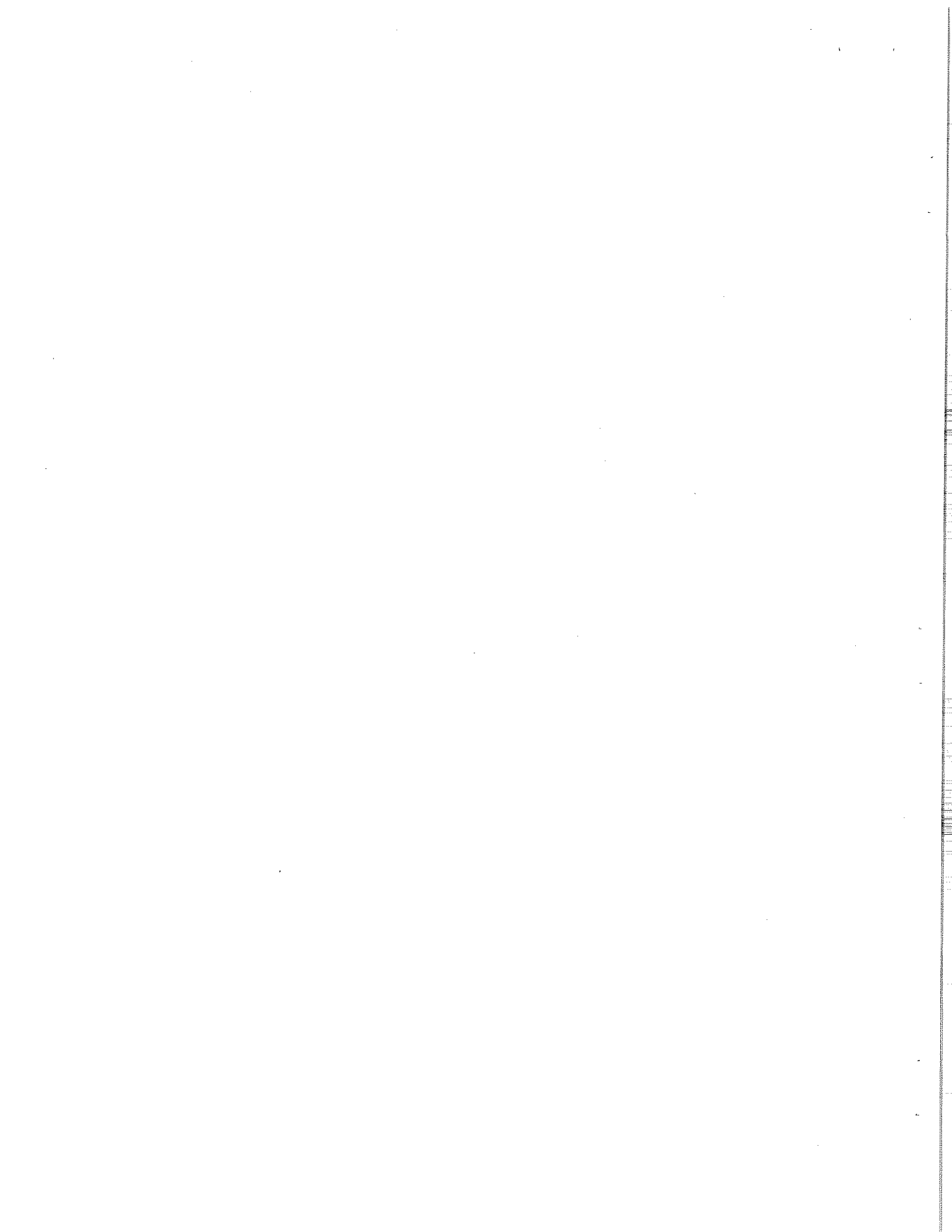
 Atención Joven16

 Zona 360.....18

 Zona Interactiva.....20

VALIDACIÓN21

HOJA DE ACTUALIZACIÓN22





PRESENTACIÓN

El presente manual tiene como propósito establecer de forma clara y precisa las atribuciones y funciones que tienen los servidores públicos que integran la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud, instrumento que nos permite convertir los objetivos, planes y programas de gobierno, en acciones y resultados concretos, encaminados siempre a dar atención a las demandas de la población.

Por lo anterior, se desglosa tanto de forma departamental como funcional, así como determinar y precisar cada una de las funciones encomendadas a cada unidad administrativa de la dependencia con el objeto de evitar duplicidades en funciones, detectar omisiones y deslindar responsabilidades.

De igual manera, busca auxiliar la ejecución correcta de las responsabilidades del personal, propiciar la coordinación y uniformidad en el trabajo.

Parte importante de en el pleno desarrollo administrativo, es la realización y/o actualización de sus manuales de organización y procedimientos; documentos que contienen la información básica de organización de la dependencia, su funcionamiento interior, objetivos y facultades y procedimientos, y que su vez, constituye una herramienta útil para el desempeño de las funciones del personal que labora dentro de la unidad administrativa; además de servir como fuente de información y orientación para los ciudadanos interesados en conocer la organización interna de la dependencia municipal.

El presente manual de organización contiene la visión, misión y estructura orgánica básica autorizada de la dependencia, así mismo especifica los objetivos que pretenden alcanzar y las funciones de esta, y corresponde a las atribuciones contenidas en el Reglamento Interior de Administración del Gobierno Municipal de Villa Guerrero vigente.

C. Alfredo Ramírez Pedroza
Director del Instituto Municipal de la Juventud
2019-2021



ANTECEDENTES

Villa Guerrero para el año 2015 según datos del INEGI, los menores de 10 a 14 años representaban el 10.8%; el 10.0% de sus habitantes tenían de 15 a 19 años; el 9.9% eran jóvenes de 20 a 24 años y el 7.9% de 25 a 29 años, es decir, la proporción de jóvenes se encontraba en un porcentaje del 38.6%, y en una proyección hoy en día, los jóvenes representan un porcentaje de alrededor del 40% que debe ser atendido, con políticas públicas que permitan al máximo el aprovechamiento de su talento, creatividad, imaginación e ideas.

La juventud nos exige como autoridades, ofrecerles oportunidades que les permitan aprovechar sus virtudes y con ello crear bases firmes para el desarrollo municipal.

Es en este contexto, el H. Ayuntamiento de Villa Guerrero, preocupado por contribuir al desarrollo integral de los jóvenes Villaguerrerenses, ha decidido otorgarles mayores oportunidades de superación, bienestar e inserción en los diversos ámbitos a través de la operación del denominado Instituto Municipal de la Juventud, que ya cuenta con espacio físico a favor de las y los jóvenes de entre 12 a 29 años de edad para así sumar iniciativas y programas, con nuevas bases de operatividad y administración, dinámica, flexible y profesional que contribuyan a su desarrollo integral, atendiendo sus talentos y capacidades, coadyuvando a que aprendan nuevas disciplinas y aprovechen de manera positiva sus tiempos libres.

Por las razones anteriormente expuestas la Administración Pública Municipal 2019-2021, ha dado un impulso a que opere el Instituto Municipal de la Juventud, para atención específico del sector juvenil para ofrecerles, además de los servicios básicos para su desarrollo integral, las posibilidades de apoyo económico, laboral, académico y recreativo a fin de contar con jóvenes capaces de contribuir con su energía y dinamismo al desarrollo del municipio.





MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- Ley de la Juventud del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.
- Bando Municipal 2021 de Villa Guerrero, México.
- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Villa Guerrero, México.
- Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de Villa Guerrero, México.
- Manual General de Organización de Villa Guerrero, México.



ATRIBUCIONES

LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Artículo 3. El Instituto tendrá por objeto:

- I. Promover y fomentar las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral, en condiciones de igualdad y no discriminación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenamientos legales y Tratados Internacionales suscritos por el Estado mexicano;
- II. Definir e instrumentar una política nacional de juventud, que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del país;
- III. Proponer al Ejecutivo Federal programas especiales orientados a mejorar las condiciones de salud y educación de los jóvenes indígenas, así como los espacios para la convivencia y recreación, sin menoscabo de las atribuciones que en estos propósitos competen a otras dependencias;
- IV. Asesorar al Ejecutivo Federal en la planeación y programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo;
- V. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales, y de los sectores social y privado cuando así lo requieran;
- VI. Promover coordinadamente con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, económicas, culturales y derechos, y
- VII. Fungir como representante del Gobierno Federal en materia de juventud, ante los Gobiernos estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Ejecutivo solicite su participación.

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

...

- II. Concertar acuerdos y convenios con las autoridades de las entidades federativas y los municipios para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud y la difusión de sus derechos y obligaciones reconocidos en la Constitución Política de los Estados



Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales de los que nuestro país sea parte, así como los mecanismos para su exigibilidad;

...

VI. Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los estados y los municipios, para intercambiar información y datos estadísticos sobre juventud;

...

IX. Auxiliar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a los gobiernos de las entidades federativas y municipios en la difusión y promoción de los servicios que presten a la juventud cuando así lo requieran;

...

XV. Difundir en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en los gobiernos de los estados y municipios, la información y los compromisos asumidos por el Estado Mexicano en los Tratados Internacionales en materia de juventud, y

...

LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 14.- El Instituto es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto planear, programar y ejecutar acciones específicas que garanticen el desarrollo integral de la juventud.

...

XVI. Promover con los gobiernos municipales, el establecimiento de órganos o unidades administrativas para atender a la juventud;

XVII. Establecer mecanismos de coordinación con organizaciones sociales y privadas, así como con autoridades federales, estatales y municipales, para el cumplimiento de sus fines;

...

Artículo 21.- Los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad a sus recursos presupuestales, tienen la obligación de promover y ejecutar las políticas y programas que sean necesarios para garantizar a los jóvenes, el ejercicio y goce pleno de los derechos establecidos en la presente Ley.

Artículo 22.- Los Ayuntamientos participarán en la planeación y ejecución de la política pública para los jóvenes, para ello, en los planes y programas que realicen, deberán incluir acciones específicas para garantizar el ejercicio de los derechos de los jóvenes, contenidos en la presente Ley.



Artículo 23.- El Ayuntamiento en coordinación con el Consejo, impulsará a los jóvenes para que tengan una plena participación en la vida económica, política, cultural, deportiva y social, así como para promover el respeto a sus derechos y cumplir con el objeto de esta Ley.

Artículo 24. Los Ayuntamientos, crearán un Instituto Municipal de atención a la Juventud, que en forma directa promueva las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Artículo 123.- ...

Los ayuntamientos podrán crear organismos públicos descentralizados para:

...

c). Instituto Municipal de la Juventud;

....

BANDO MUNICIPAL

Artículo 6.- Los actos ejercitados por el ayuntamiento tienen como finalidad esencial lograr el bienestar general de los habitantes del municipio, por lo que las autoridades municipales sujetarán sus acciones a las siguientes disposiciones:

...

XVI. Programar y ejecutar acciones específicas que garanticen el desarrollo integral de la juventud.

...

Artículo 46.- Además la Presidencia Municipal contará al menos con las siguientes unidades de apoyo y coordinación:

...

o) Instituto Municipal de la Juventud.

...

Artículo 110 .- El Instituto Municipal de la Juventud, en coordinación con la Administración Municipal, tiene la obligación de generar, fomentar, promover, ejecutar e implementar políticas públicas, planes y programas que impulsen el desarrollo integral de la juventud Villaguerrerense, con el fin de favorecer la organización juvenil y fomentar el desarrollo integral de los jóvenes en Villa Guerrero.

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO.



Artículo 47.- Para la eficaz atención y el eficiente despacho de los asuntos de su competencia el Presidente Municipal contará con el órgano administrativo desconcentrado denominado Instituto Municipal de la Juventud.

...

Artículo 48.- El Titular del Instituto Municipal de la Juventud tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer y ejecutar la política municipal para promover el desarrollo de los jóvenes;
- II. Difundir las actividades que el Instituto tenga y genere a favor de los jóvenes, ajustándose a los criterios que en la materia establezca la Coordinación de Comunicación Social;
- III. Promover actividades de capacitación de los jóvenes para incentivar una actitud emprendedora;
- IV. Coordinar con el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, la formulación de políticas públicas y acciones transversales en beneficio de los jóvenes;
- V. Coordinar con la Dirección General de Desarrollo Económico que en la bolsa de trabajo a su cargo se contemplen ofertas de empleo para los jóvenes;
- VI. Desarrollar programas para la adecuada orientación vocacional y profesional, además del aprovechamiento del servicio social;
- VII. Establecer canales de comunicación con la Dirección General de Desarrollo Social, Vinculación y Participación Social para generar programas y proyectos en materia educativa y cultural para fomentar el desarrollo de los jóvenes;
- VIII. Realizar, organizar, administrar, supervisar y promocionar eventos para fomentar el desarrollo de los jóvenes;
- IX. Establecer mecanismos de coordinación con organizaciones sociales y privadas, así como con autoridades federales, estatales y municipales para el cumplimiento de sus fines;
- X. Fomentar la cooperación de los sectores público, social y privado en la realización de acciones de bienestar social en las que participen los jóvenes;
- XI. Generar canales de comunicación permanentes, con las organizaciones, centros de educación, agrupaciones, organizaciones civiles y sectores de la juventud que radiquen en el municipio;
- XII. Orientar a los jóvenes de manera coordinada con las instancias educativas para incorporar actividades, como lo son, educación a distancia, idiomas y cursos de regularización en diferentes materias académicas;
- XIII. Coordinar programas y planes en beneficio de los jóvenes, y



XIV. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables.

Para el despacho de los asuntos establecidos en el presente artículo el titular del Instituto Municipal atención de la Juventud será asistido por unidades administrativas subalternas de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno del Órgano Desconcentrado.

REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

- I. Proponer y ejecutar la política municipal para promover el desarrollo de los y las jóvenes;
- II. Difundir las actividades que el Instituto tenga y genere a favor de los jóvenes, ajustándose a los criterios que en la materia establezca la Coordinación de Comunicación Social;
- III. Realizar convenios de colaboración con el sector público y privado para promover la capacitación e inclusión laboral de los jóvenes para incentivar una actitud emprendedora;
- IV. Coordinar con la Dirección de Desarrollo Económico que en la bolsa de trabajo a su cargo se contemplen ofertas de empleo para los jóvenes;
- V. Coordinar con el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa Guerrero, la formulación de políticas públicas y acciones transversales en beneficio de los jóvenes;
- VI. Desarrollar programas para la adecuada orientación vocacional y profesional, además del aprovechamiento del servicio social;
- VII. Establecer canales de comunicación con la Dirección de Desarrollo Social para generar programas y proyectos en materia educativa y cultural para fomentar el desarrollo de los jóvenes;
- VIII. Realizar, organizar, administrar, supervisar y promocionar eventos para fomentar el desarrollo de los jóvenes;
- IX. Establecer mecanismos de coordinación con organizaciones sociales y privadas, así como con autoridades federales, estatales y municipales para el cumplimiento de sus fines;
- X. Fomentar la cooperación de los sectores público, social y privado en la realización de acciones de bienestar social en las que participen los jóvenes;
- XI. Generar canales de comunicación permanentes, con las organizaciones, centros de educación, agrupaciones, organizaciones civiles y sectores de la juventud que radiquen en el municipio;



- XII. Propiciar el trabajo colaborativo con organizaciones juveniles y estudiantiles en el municipio, creando canales de comunicación con las mismas para estar en contacto permanente;
- XIII. Orientar a los jóvenes de manera coordinada con las instancias educativas para incorporar actividades, como lo son, educación a distancia, idiomas y cursos de regularización en diferentes materias académicas;
- XIV. Coordinar programas y planes en beneficio de los jóvenes;
- XV. Promover en la población juvenil el aprovechamiento adecuado, protección y conservación del medio ambiente;
- XVI. Apoyar el desarrollo de actividades artísticas, culturales, política, sociales, y la expresión creativa de los jóvenes;
- XVII. Promover la utilización de espacios públicos, para favorecer la convivencia, expresiones culturales, y propiciar la mejor utilización del tiempo libre de los jóvenes;
- XVIII. Impulsar programas que fomenten la educación, el civismo y los valores para mejorar la cohesión social;
- XIX. Gestionar ante instancias y organismos internacionales, nacionales, estatales y municipales apoyos y recursos para el cumplimiento de los objetivos del Instituto Municipal de la Juventud.

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE VILLA GUERRERO, MÉXICO.

- Proponer y ejecutar la política municipal para promover el desarrollo de los jóvenes;
- Difundir las actividades que el Instituto tenga y genere a favor de los jóvenes, ajustándose a los criterios que en la materia establezca la Coordinación de Comunicación Social;
- Promover actividades de capacitación de los jóvenes para incentivar una actitud emprendedora;
- Coordinar con el Instituto Municipal del Deporte de Villa Guerrero, la formulación de políticas públicas y acciones transversales en beneficio de los jóvenes;
- Coordinar con la Dirección de Desarrollo Económico que en la bolsa de trabajo a su cargo se contemplen ofertas de empleo para los jóvenes;
- Desarrollar programas para la adecuada orientación vocacional y profesional, además del aprovechamiento del servicio social;
- Establecer canales de comunicación con la Dirección de Desarrollo Social para generar programas y proyectos en materia educativa y cultural para fomentar el desarrollo de los jóvenes;



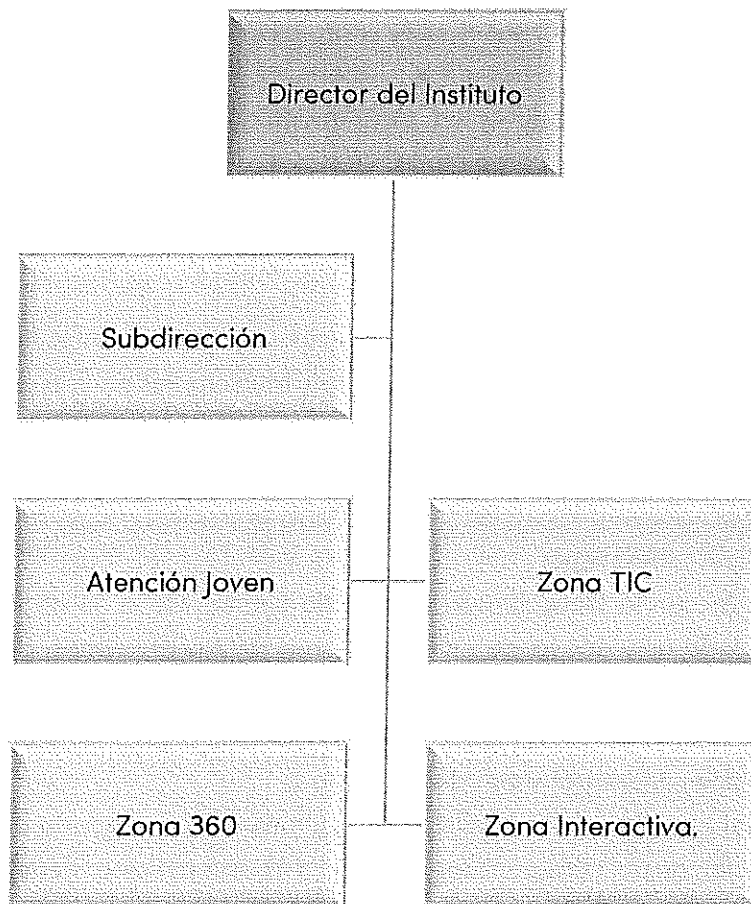
- Realizar, organizar, administrar, supervisar y promocionar eventos para fomentar el desarrollo de los jóvenes;
- Establecer mecanismos de coordinación con organizaciones sociales y privadas, así como con autoridades federales, estatales y municipales para el cumplimiento de sus fines;
- Fomentar la cooperación de los sectores público, social y privado en la realización de acciones de bienestar social en las que participen los jóvenes;
- Generar canales de comunicación permanentes, con las organizaciones, centros de educación, agrupaciones, organizaciones civiles y sectores de la juventud que radiquen en el municipio;
- Orientar a los jóvenes de manera coordinada con las instancias educativas para incorporar actividades, como lo son, educación a distancia, idiomas y cursos de regularización en diferentes materias académicas;
- Coordinar programas y planes en beneficio de los jóvenes,



ESTRUCTURA ORGÁNICA

CLAVE	DIRECCIÓN
	Director del Instituto
	Subdirección
	Atención Joven
	Zona TIC
	Zona 360
	Zona Interactiva.

ORGANIGRAMA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Dirección del Instituto Municipal de la Juventud

Objetivo

Establecer la organización y coordinación, de planes y programas para fomentar, promover y garantizar el ejercicio de los derechos y obligaciones de los jóvenes del Municipio de Villa Guerrero.

Funciones

- Planear, programar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar acciones que favorezcan la organización juvenil.
- Elaborar proyectos y programas en beneficio de la juventud para promover su desarrollo integral.
- Proponer y ejecutar la política municipal para promover el desarrollo de los jóvenes.
- Definir y ejecutar, con base en los programas nacional y estatal de la juventud; acciones necesarias para sus debidas instrumentaciones en el Municipio.
- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta el Instituto Municipal de la Juventud, para el debido cumplimiento de los programas e informar a la autoridad competente.
- Generar canales de comunicación permanentes, con las organizaciones, centros de educación, agrupaciones, organizaciones civiles y sectores de la juventud que radiquen en el municipio.
- Establecer mecanismos de coordinación con organizaciones sociales y privadas, así como con autoridades federales, estatales y municipales para el cumplimiento de sus fines.
- Establecer canales de comunicación con la Dirección de Desarrollo Social para generar programas y proyectos en materia educativa y cultural para fomentar el desarrollo de los jóvenes.
- Coadyuvar con la Dirección de Desarrollo Económico a fin de impulsar a jóvenes emprendedores y apoyarlos en el desarrollo de sus proyectos, gestionando que en la bolsa de trabajo a su cargo se contemplen ofertas de empleo para los jóvenes
- Desarrollar oportunidades para el empleo juvenil, incluyendo a las y los jóvenes con capacidades diferentes y con discapacidad.
- Coordinar con el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa Guerrero, la formulación de políticas públicas y acciones transversales en beneficio de los jóvenes.
- Apoyar el desarrollo de actividades artísticas, culturales, políticas, sociales y la expresión creativa de los jóvenes.
- Proponer a la Presidenta Municipal la celebración de acuerdos y convenios de colaboración y coordinación con los órdenes de Gobierno Federal, Estatal, y



Municipal, así como con organismos, instituciones o agencias estatales, nacionales e internacionales, sociales y privadas en materia de su competencia, a fin de impulsar programas y proyectos que beneficien a la juventud del Municipio.

- Gestionar y promover la aplicación de los programas federales y estatales que tenga como objetivo la promoción del desarrollo y sano esparcimiento de los jóvenes en el Municipio.
- Gestionar ante instancias y organismos internacionales, nacionales, estatales y municipales, apoyos y recursos para impulsar el desarrollo académico, formativo y calidad de vida de los jóvenes en el municipio y el cumplimiento de los objetivos del Instituto.
- Gestionar la creación de mayores espacios de expresión para los jóvenes, con el fin de difundir y fomentar la formación de talentos locales.
- Involucrar a la sociedad civil, iniciativa privada e instituciones en general, para que, en coordinación con el Instituto, se realicen proyectos que promuevan el desarrollo personal, profesional y moral de los jóvenes.
- Proponer a la Presidenta Municipal la Integración del Consejo Municipal de la Juventud.
- Someter a la consideración del Consejo, los planes y programas de trabajo del departamento, a efecto de obtener, en su caso, la aprobación correspondiente.
- Ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo Municipal de la Juventud.
- Revisar los reglamentos y manuales del Instituto para su evaluación, así como, supervisar el cumplimiento de las metas propuestas de cada unidad administrativa del Instituto.
- Fungir como Enlace de Mejora Regulatoria, para coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la política de mejora regulatoria del Municipio de acuerdo con la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;
- Fungir como Servidor Público Habilitado para apoyar, gestionar y entregar la información o datos personales que se ubiquen en la misma, a sus respectivas unidades de transparencia; respecto de las solicitudes presentadas y aportar en primera instancia el fundamento y motivación de la clasificación de la información;
- Las demás que le sean conferidas y atribuidas por la presidencia, en el cumplimiento de sus atribuciones.



Subdirección General

Objetivo

Planear, organizar, codirigir y coordinar las actividades de las diferentes unidades administrativas del Instituto Municipal de la Juventud, para su debido seguimiento y cumplimiento de las metas propuestas.

Funciones

- Colaborar en el diseño y elaboración del Programa Operativo Anual del Instituto Municipal de la Juventud en coordinación con las demás áreas administrativas.
- Identificar las principales problemáticas de las y los jóvenes en el Municipio, para su atención oportuna.
- Proponer iniciativas relacionadas con las perspectivas y problemáticas que afronta la juventud en el Municipio, en el Estado y en el país.
- Proponer iniciativas en materia de equidad e igualdad de género y en pro de prevenir la violencia en contra de las jóvenes y niñas del Municipio.
- Difundir información sobre la violencia de género en los centros educativos y apoyar acciones en igualdad dirigidas a la prevención, entre otras necesidades.
- Establecer las políticas operativas del Instituto, con previa aprobación del Director.
- Mantener comunicación directa con el Director; así mismo reportar el avance y cumplimiento de programas y determinar la realización de futuras actividades.
- Representar al Director en caso de ausencia.
- Asistir a las reuniones de gabinete cuando se requiera, para atender las necesidades de la Administración Pública Municipal.
- Atender el servicio administrativo de las diferentes unidades administrativas, supervisando el buen funcionamiento del régimen interno del Instituto.
- Intervenir y supervisar el ejercicio de los fondos puestos a disposición del Instituto y en la distribución de los consumos.
- Convocar a los responsables de departamento a reuniones periódicas de acuerdo con las necesidades del Instituto.
- Recabar la información pertinente y los elementos estadísticos sobre las funciones del Instituto para mejorar su desempeño.
- Proporcionar y brindar asesoría jurídica gratuita a las y los jóvenes.
- Supervisar las acciones y programas en materia jurídica a favor de los jóvenes.
- Revisar todo trabajo que vaya a ser publicado por el Instituto, antes de ser presentado al director para su aprobación.
- Supervisar y Vigilar la debida observancia del presente reglamento y demás ordenamientos que rijan el Instituto Municipal.



Manual de Organización
Dirección del Instituto Municipal de La Juventud

- Colaborar de forma activa en todos los proyectos que el Director considere convenientes.
- Las demás que le sean conferidas y atribuidas por la presidencia, en el cumplimiento de sus atribuciones.



Atención Joven

Objetivo

Procurar, elaborar, diseñar, coordinar y dar seguimiento a las acciones que promuevan el desarrollo integral de las y los jóvenes Villaguerrenses, estableciendo comunicación permanente con las diferentes dependencias de la administración pública municipal y fungiendo como enlace y contacto directo con los jóvenes que participan en los programas que se desarrollan en el Instituto Municipal de la Juventud.

Funciones

- Operar el módulo de información de los servicios que ofrece el Instituto Municipal de la Juventud.
- Fomentar actividades especializadas para la atención de las y los jóvenes, con el propósito de impulsar su desarrollo integral.
- Llevar a cabo el registro de visitas, recepción y contestación de solicitudes.
- Hacer la recepción correspondiente y canalizar las inquietudes y necesidades de las y los jóvenes residentes del municipio.
- Operar el Sistema de Administración Documental (SAD) e informar de manera oportuna al Director de los movimientos que en él se registren.
- Administrar la cuenta de correo institucional.
- Fungir como enlace en los comités que la Administración Pública Municipal establezca y que el director le comisione.
- Fungir como enlace ante la Comisión de Mejora Regulatoria y operar el Sistema "Registro Municipal de Trámites y Servicios".
- Atender lo solicitado por la Unidad de Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).
- Atender las solicitudes de información por la Unidad de Transparencia y actualizar el portal del Instituto.
- Coordinarse cuando se requiera con los responsables de las demás áreas del Instituto para el ejercicio de sus funciones.
- Las demás que le sean conferidas y atribuidas por la presidencia, en el cumplimiento de sus atribuciones.



Zona TIC

Objetivo

Comunicar, facilitar y propiciar el acceso y aprovechamiento de las nuevas Tecnologías de Información y Comunicación a los jóvenes del Municipio de Villa Guerrero que así lo requieran.

Funciones

- Participar, en el ámbito de su competencia, en la promoción de programas de apoyo para reducir la brecha digital entre la población juvenil.
- Desarrollar un programa de prestadores de Servicio Social y Prácticas profesionales en coordinación con Universidades, Tecnológicos, Bachilleratos y demás Instituciones Educativas.
- Supervisar el trabajo realizado por los prestadores de Servicio Social y Prácticas profesionales en coordinación con Universidades, Tecnológicos, Bachilleratos y demás Instituciones Educativas.
- Desarrollar programas para la adecuada orientación vocacional y profesional, además del aprovechamiento del servicio social.
- Organizar cursos de capacitación en informática y electrónica para jóvenes, especialmente de familias de escasos recursos.
- Organizar y operar los proyectos: "Cine Joven", "Paper craft" y "Torneo de videojuegos".
- Difundir las actividades que el Instituto tenga y genere a favor de los jóvenes, ajustándose a los criterios que en la materia establezca la Coordinación de Comunicación Social.
- Coordinarse cuando se requiera con los responsables de las demás áreas del Instituto para el ejercicio de sus funciones.
- Las demás que le sean conferidas y atribuidas por la presidencia, en el cumplimiento de sus atribuciones.



Zona 360

Objetivo

Generar los mecanismos de contacto entre los jóvenes y diferentes instituciones de otros ámbitos de gobierno, institutos educativos, dependencias, órganos desconcentrados y descentralizados de la administración pública municipal, con el propósito de brindar asesoría, orientación, capacitación y apoyo a los jóvenes para propiciar y aportar a su desarrollo juvenil.

Funciones

- Promover y gestionar conferencias, cursos y talleres en materia de salud, prevención de adicciones, sexualidad responsable, orientación psicológica, de capacitación para el empleo y todo lo consiente a mejorar la calidad de vida de la juventud.
- Operar los programas del gobierno del Estado de México en coordinación con el Instituto Mexiquense de la Juventud como son: Conferencias, Gira de Servicios Fuerza Joven, Torneo Estatal de la Calle a la Cancha, Ecofest, Arte Urbano, Jóvenes en Movimiento, Premio Estatal de la Juventud, Debate Político, Skate Boarding, etc.
- Coordinar y operar los programas municipales en beneficio de la juventud: debate político, guerra de bandas, conferencias, Premio Municipal de la Juventud, etc.
- Coordinar la Red Municipal: "Jóvenes que No Se Detienen".
- Coordinar y operar el acuerdo de afiliación tarjeta de descuento "JÓVENES QUE NO SE DETIENEN".
- Canalizar a los jóvenes con problemas de adicción a Instituciones públicas de salud, a fin de ayudar a su rehabilitación.
- Fomentar la cooperación de los sectores público, social y privado en la realización de acciones de bienestar social en las que participen los jóvenes.
- Fomentar la realización de expos, cursos y talleres de orientación vocacional.
- Proponer y desarrollar programas, festividades, exposiciones y eventos de expresión cultural y de talentos juveniles para fomentar el desarrollo de los jóvenes.
- Fomentar y promover una cultura de salud física y mental entre los jóvenes.
- Impulsar programas que fomenten la educación, el civismo y los valores para mejorar la cohesión social.
- Orientar a los jóvenes de manera coordinada con las instancias educativas para incorporar actividades, como lo son, educación a distancia, idiomas y cursos de regularización en diferentes materias académicas.
- Promover en la población juvenil el aprovechamiento adecuado, protección y conservación del medio ambiente.



Manual de Organización
Dirección del Instituto Municipal de La Juventud

- Propiciar el trabajo colaborativo con organizaciones juveniles y estudiantiles en el municipio, creando canales de comunicación permanentes.
- Coordinarse cuando se requiera con los responsables de las demás áreas del Instituto para el ejercicio de sus funciones.
- Las demás que le sean conferidas y atribuidas por la presidencia, en el cumplimiento de sus atribuciones.



Zona Interactiva

Objetivo

Fomentar, propiciar e incentivar la participación juvenil mediante el desarrollo de diversas actividades en las que jóvenes de 12 a 29 años del Municipio, contribuyan a su desarrollo integral, atendiendo sus talentos y capacidades, coadyuvando a que aprendan nuevas disciplinas y aprovechen de manera positiva sus tiempos libres.

Funciones

- Ejecutar acciones que motiven a las y los jóvenes del municipio a participar en las áreas de cultura, deporte, responsabilidad social, entre otras que les permitan lograr un mejor desarrollo en su persona y por lo tanto generar un impacto social.
- Encausar, motivar y promover a la juventud en proyectos académicos, capacitación laboral, prevención y en su caso rehabilitación de adicciones, educación sexual, el desarrollo de sus aptitudes en las artes, la ciencia y el deporte.
- Fomentar la participación masiva de todos los jóvenes en actividades de uso del tiempo libre que faciliten su desarrollo e integración social, independientemente de las dificultades físico-motoras y sensoriales que puedan presentar, para lo cual el Municipio destinará medios y recursos pertinentes.
- Coordinar participaciones artísticas y culturales de proyección al Instituto Municipal de la Juventud como puesta de coreografías y/o bailables, obras de teatro, participaciones especiales (15 de septiembre, carnaval, desfiles, día de muertos, festival decembrino, etc.)
- Coordinar y operar el taller de teatro y baile moderno.
- Promover la cultura y el deporte entre las y los jóvenes del Municipio.
- Promover la utilización de espacios públicos, para favorecer la convivencia, expresiones culturales y propiciar la mejor utilización del tiempo libre.
- Coordinarse cuando se requiera con los responsables de las demás áreas del Instituto para el ejercicio de sus funciones.
- Las demás que le sean conferidas y atribuidas por la presidencia, en el cumplimiento de sus atribuciones.



C. Deha Nava Nava
Presidente Municipal Constitucional



[Signature]
C. Alfredo Ramírez Pedroza

Director del Instituto Municipal de la Juventud



[Signature]

Katja Poleri Millán Benhumea

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación



HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Fecha de Actualización	Descripción de la Actualización
mayo de 2019	<p>Se abroga el Manual de Organización y Procedimientos Instituto de Atención Municipal de Atención a la Juventud "Poder Joven" agosto 2015.</p> <p>Modificación del Manual de Organización de Villa Guerrero, 2018.</p> <p>Modificación estructura orgánica y organigrama, con base al artículo 49 del Bando Municipal 2019.</p>
septiembre 2021	<p>Revisión y Actualización "Marco Jurídico" y "Atribuciones".</p> <p>Modificaciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal.</p> <p>Modificación a estructura orgánica y organigrama general del Ayuntamiento, acuerdo de Cabildo No. A/ACU/159/2020, sesión 79 del 11 de septiembre.</p> <p>Modificación estructura orgánica y organigrama, con base al artículo 45 y 46 del Bando Municipal 2021.</p> <p>Modificación del Manual de Organización de Villa Guerrero, 2021.</p> <p>Se abroga el Manual de Organización de la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud de mayo de 2019.</p>



DELIA NAVA NAVA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO.

Antonio Alejandro Méndez Delgado	Síndico Municipal
María del Carmen López Martínez	Primera Regidor
Fredy Salinas Reyes	Segundo Regidor
Erika Magali Pedroza Ayala	Tercera Regidora
Adolfo Castillo Alba	Cuarto Regidor
Luz Elisa Carmona Yáñez	Quinta Regidora
José Virgilio Millán Ayala	Sexto Regidor
David Ortega Vázquez	Séptimo Regidor
Reginaldo Arellano Díaz Leal	Octavo Regidor
Ma. de Jesús Díaz Vázquez	Novena Regidora
Sallyjit Jouhayerk Venegas	Décima Regidora
Gaudencio Alejandro Davila Alvarez	Secretario del Ayuntamiento

